INC Nº 128 /2015

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "ACEROS ASUNCION S.A." ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2015 - "ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO"ID N°295.282.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de Julio del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"ACEROS ASUNCION S.A."**, con **RUC Nº 80013483-4,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por sus Representantes Legales **SRA. RUTH CAROLINA SANCHEZ HAUSSMANN**, con **C.I Nº 1.167.770 y SRA. PATRICIA SANCHEZ HAUSSMANN**, con **C.I Nº 1.167.768 ,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la provisión por parte de ésta última de **"ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 22/2015**, aprobado por **Resolución PR Nº 438/2015**, de fecha 17/06/2015 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	01	01	00	420	30	01	99	*6.861.140.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.282.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 22/2015, convocado por INC. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N°438/2015 de fecha 17/06/2015 de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **USD.1.287.000.-** (Dólares Americanos Un millón doscientos ochenta y siete mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Lista de Precios							LPN Nº: 22/15		
1	2	3	4	5	6	7	8	10	11
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida**	**Presentación***	**Cantidad***	**Precio unitario. (IVA incluido)***	**Precio total. (IVA incluido)***
Pedido de Material Nº 7095/2015 – DPTO. DE PRODUCCION – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI									
1	11101601-001	Adquisición de 13.000 Tn de Mineral de Hierro	*Vetorial*	*Brasil*	TN	Granel	13.000	99 USD	1.287.000.-
							** Precio Total:		USD 1.287.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el **31/12/2015.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Planta Industrial de Vallemí.

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA PROVEEDORA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo y condiciones estipulado en el PBC y detallados en el **Anexo II**.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 Los pagos se realizarán en la moneda de oferta por ventanilla de tesorería o **Transferencia Bancaria**, dentro de los treinta días de la presentación de documentos, por cada partida entregada dentro de los treinta (30) días de la recepción de las mercaderías, una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en

Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

8.2. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra

8.3. El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago.

-Factura original y una fotocopia.

-Nota de Remisión original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del evento.**

-Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

-Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.4. En ningún caso se otorgará Anticipo Financiero.----------

8.5. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8.6 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas se realizarán una vez recepcionado el producto y estará a cargo de, funcionarios designados por la Convocante en la Planta Industrial de Vallemi. Se tomaran muestras para el análisis correspondiente: utilizando el Método gravimétrico con EDTA, todo en cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas de conformidad al **Anexo I**.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de *quince* días (15), posterior a la fecha de inspección y/o rechazo. El plazo establecido para la reposición de los bienes defectuosos rechazados no implica prorroga del cronograma inicial del entregas.

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato equivale al 10% del valor total del contrato, y su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será del 1% del total del suministro en demora por cada fracción de 5 días hábiles de atraso, que correrá a partir de la fecha de vencimiento de entrega de cada partida. Los montos serán deducidos de los montos de las facturas pendientes de pago.

El monto máximo de multas será: *10%* del valor total de contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. *Art. 59 inc. c)*, caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO.

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21 DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Universitarios del Chaco y Ecuador N° 749 de la ciudad de Lambaré Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

REPRESENTANTES
ACEROS ASUNCION S.A.
Aceros Asunción S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº I CONTRATO INC N° 128 /2015

1. Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir mínimamente con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Nº De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
Pedido de Material Nº 7095/2015 – DPTO. DE PRODUCCION – PLANTA DE INDUSTRIAL DE VALLEMI		
1	**Adquisición de 13.000 TN de Mineral de Hierro**	**Características Técnicas:** Pureza = 90% en FE2O3 Humedad Máxima = 5% **Granulometría** **Valores Hasta** **Malla** **%Rechazo** 25 mm 0% 12,7 mm 0,38% 9,525 mm 0,26% 4,760 mm 31,10%
OBSERVACIONES: 1. **Punto de descarga del mineral de hierro – muelle de la Planta Industrial de Vallemi.**		

ASESORIA DE PRESIDENCIA

REPRESENTANTES
ACEROS ASUNCION S.A.

Aceros Asunción S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

Cemento Paraguayo!!

ANEXO II CONTRATO INC N°128/2015

PLAN DE ENTREGAS (Bienes)
"ADQUISICIÓN DE 13.000 TN DE MINERAL DE HIERRO"

Adquisición de 13.000 Tn de Mineral de Hierro (+-10% tolerancia)
Cronograma de Entrega: partidas mínimas mensuales de 3.000 TN; la primera entrega será a los 30 días a partir de la recepción de la Orden de compra y las siguientes cada 30 días.

Lugar de Entrega de los Bienes: En Planta Industrial de Vallemi puesto en el depósito, incluyendo la descarga con la logística necesaria para el efecto de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 Hs.

El oferente está obligado a proveer las partidas mínimas dentro de los plazos establecidos a fin de evitar la aplicación de multas.

OBSERVACION:
1 El material embarcado **(MINERAL DE HIERRO)** por **LA PROVEEDORA** deberá ser recepcionada en destino base seca, caso contrario se descontara la partida de húmeda imputable al Proveedor como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega por medio de ensayos en origen y recepción.
2 El porcentaje (%) de humedad en la recepción, será descontado el peso adicional de las facturas presentadas al cobro.
3 El resultado de los ensayos de laboratorio, tanto en origen como en destino, podrá ser verificado y conformado por el representante de **LA PROVEEDORA**, en caso contrario se tomará como válido el informe de la INC
4 La descarga del material en los depósitos de la INC correrá por cuenta y cargo del Proveedor.
5 Por tratarse de productos a granel y por conveniencia operativa, el volumen total de entrega podrá tener una variación o tolerancia de entrega de (+ - 10%), con relación al volumen total adjudicado.

REPRESENTANTES
ACEROS ASUNCION S.A.
Aceros Asunción S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC